



H. Cámara de Diputados de la Nación Las Islas Malvinas, Georgias del Sur

CAMARA DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
26 ABR 2002	
SEC: 0	1º 1855 IORA 18º

Buenos Aires, 07 de Marzo de 2002.-

**SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACION
DN. EDUARDO O. CAMAÑO**
S----- /-----D.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se sirva ordenar la reproducción del Proyecto de Ley de mi autoría ingresado en mesa de entradas con fecha 09/03/2000, bajo el Nro. 576-D-00, T.P. n° 7 publicado el 09 de marzo de 2000, referido a la *Inhabilitación para ser funcionario del Estado por 10 años a todo profesional que hubiere participado en defensa, representación o como perito de parte en acciones administrativas o judiciales contra el mism, el que en fotocopia se acompaña a la presente.*

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente


GRACIELA CAMAÑO
DIPUTADA NACIONAL



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DIRECCION SECRETARIA
MESA DE ENTRADAS

TRAMITE PARLAMENTARIO

PERIODO 2000

Nº 7

Jueves 9 de marzo de 2000

- meda, provincia de Buenos Aires (565-D.-2000). (Asuntos Municipales y Recursos Naturales...) (Pág. 750.)
- 36.-Vázquez (S.): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Fondo para Ix Américas en el marco del convenio suscrito entre la Argentina y los Estados Unidos de América el 27 de septiembre de 1993 (566-D.-2000). (Relaciones Exteriores y Culto y Recursos Naturales...) (Pág. 752.)
- 37.-Abella: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos por los cuales se decidió el cierre del Centro de Atención Personalizada (CAP) de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales con funcionamiento en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba (567-D.-2000). (Previsión y Seguridad Social.) (Pág. 753.)
- 38.-Abella: de declaración. Expresar preocupación frente a la catástrofe que afecta a Europa (568-D.-2000). (Relaciones Exteriores y Culto.) (Página 754.)
- 39.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (85-D.-98). De modificación de la ley 24.241, de sistema integrado de jubilaciones y pensiones (570-D.-2000). (Previsión y Seguridad Social.) (Pág. 754.)
- 40.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (214-D.-98), de obligatoriedad de incorporar una guardería infantil para los hijos del personal en todo establecimiento industrial, comercial, agrícola-ganadero, tecnológico o educativo que tenga un mínimo de cien trabajadores empleados (571-D.-2000). (Legislación del Trabajo y Familia, Mujer y Minoridad.) (Pág. 755.)
- 41.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría y del señor diputado Corchuelo Blasco (316-D.-98) sobre la incorporación de dos artículos a la ley 23.193, de trasplante de órganos, prohibiéndose la ablación y trasplante entre vivos relacionados, y responsabilidad de aporte y venta de órganos (572-D.-2000). (Legislación General, Acción Social y Salud Pública y Legislación Penal.) (Pág. 756.)
- 42.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (596-D.-98), sobre sustitución del inciso 4) del artículo 34 bis de la ley 24.241, de sistema integrado de jubilaciones y pensiones (573-D.-2000). (Previsión y Seguridad Social y Tercera Edad.) (Pág. 757.)
- 43.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (1.206-D.-98), de incorporación del artículo 127ter al Código Penal, sobre acoso sexual (574-D.-2000). (Legislación Penal, Legislación del Trabajo y Educación.) (Pág. 757.)
- 44.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría y otros señores diputados (1.373-D.-98), de Régimen Nacional de Seguridad Privada (575-D.-2000). (Legislación Penal, Legislación General y Seguridad Interior.) (Pág. 760.)
- 45.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (2.099-D.-98), sobre inhabilitación para integrar como funcionario de los Estados nacionales o municipales, aplicable a todo profesional, persona que actúe en causa propia o representando a terceros que hubiere participado en defensa, representación o perito de parte en acciones administrativas o judiciales contra dichos Estados (576-D.-2000). (Legislación General y Asuntos Constitucionales.) (Pág. 764.)
- 46.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (4.177-D.-98), de modificación del artículo 13 de la ley 24.195, Federal de Educación, incluyéndose la prevención del maltrato infantil (577-D.-2000). (Educación y Familia, Mujer y Minoridad.) (Pág. 764.)
- 47.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (5.058-D.-98), de régimen sobre el consumo de tabaco. Derechos y obligaciones del Estado (578-D.-2000). (Acción Social y Salud Pública, Industria, Comercio, Defensa del Consumidor, Drogadicción, Comunicaciones..., Educación, Transportes, Legislación Penal y Presupuesto y Hacienda.) (Pág. 765.)
- 48.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (5.236-D.-98), sobre incorporación de la enseñanza de la lengua portuguesa en los dos últimos años del nivel inicial y durante todo el ciclo del Polimodal (579-D.-2000). (Educación.) (Pág. 768.)
- 49.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría del señor diputado (m.c) Maqueda (5.603-D.-98), sobre incorporación del artículo 689 bis al Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación. Modificación del artículo 3º de la ley 23.090 y sus modificatorias, sobre proceso sucesorio no testamentario (580-D.-2000). (Justicia.) (Pág. 768.)
- 50.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (5.738-D.-98), de régimen para la seguridad en espectáculos deportivos. Creación del "Consejo de Prevención para Espectáculos Públicos" (Copreda) (581-D.-2000). (Deportes y Seguridad Interior.) (Pág. 771.)
- 51.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (5.739-D.-98), de modificación del artículo 210 bis del Código Penal, sobre asociación ilícita (582-D.-2000). (Legislación Penal.) (Pág. 773.)
- 52.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría y otros señores diputados (6.862-D.-97), sobre declarar la nulidad absoluta de toda

guridad privada al momento de la promulgación de la ley, así como también con respecto a los sumarios en el ítem;

g) En las disposiciones generales se le da destino a los montos recaudados en concepto de tasas por habilitación y multa, así como también se convoca al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a adecuar su legislación a las disposiciones de esta ley nacional y se solicita al COSEP a suscribir convenios, tanto con la provincia como con la ya mencionada ciudad.

Creemos que con la normativa que en proyecto presentamos estamos llenando un vacío legislativo. Por lo tanto, solicitamos a nuestros pares, y descontamos así se hará, la pronta aprobación de este proyecto de ley.

--A las comisiones de Legislación Penal, de Legislación General y de Seguridad Interior.

45

Buenos Aires, 1º de marzo de 2000.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.
S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle se sirva ordenar la reproducción del proyecto de ley 2.099-D.-98, presentado el 20-4-98, Trámite Parlamentario N° 35, donde se trata sobre la inhabilitación para integrar como funcionario de los Estados nacionales o municipales, aplicable a todo profesional, persona que actúe en causa propia o representando a terceros que hubiera participado en defensa, representación o perito de parte en acciones administrativas o judiciales contra dichos Estados.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Graciela Camaño.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º - Todo profesional universitario que hubiere participado en defensa, representación o como perito de parte en acciones administrativas o judiciales, contra los Estados nacional o municipales queda inhabilitado durante el lapso de diez (10) años para integrar como funcionario esos mismos Estados, con excepción de los cargos representativos. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del momento en que efectivamente hubiese cesado esa participación.

Art. 2º - Esa misma inhabilitación se extiende a toda persona que en causa propia o representando

a terceros hubiese accionado contra esos mismos Estados.

Art. 3º - Las provincias adecuarán su legislación a la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La transparencia en la función pública no sólo debe referirse a actos del presente, sino trasladarse al pasado, de modo que no queden dudas de, que los actos de funcionarios no estuvieron ni siquiera rozados por acciones contrarias al Estado del que participan:

Casos recientes, que han puesto un manto de duda sobre algunos integrantes del elenco ministerial y también en ciertas intendencias, han desdibujado esa transparencia que debiera ser una obligación en el ejercicio de la función pública.

Por eso proponemos el presente proyecto de ley que inhabilita a toda persona, profesional o no, que hubiere tenido intereses contrapuestos a los de los Estados nacional o municipales -según el caso- y actuado en su consecuencia.

El plazo de diez (10) años para la inhabilitación para ejercer la función pública estimamos es el que corresponde, ateniéndose a los plazos de prescripción vigentes.

En cuanto a exceptuar a las funciones representativas de esa inhabilitación, nos basamos en que la decisión, soberana del pueblo no puede ser limitada por una ley que atiende a casos puntuales: si el pueblo quiere elegirlos, su voluntad debe ser respetada.

Por todo ello, solicitamos la pronta aprobación de este proyecto de ley.

--A las comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales.

46

Buenos Aires, 1º de marzo de 2000.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.
S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle se sirva ordenar la reproducción del proyecto de ley 4.177-D.-98, presentado el 1-3-98, Trámite Parlamentario N° 1, donde se modifica el artículo 13 de la ley 24.101, Ley Federal de Educación, incluyéndose la prevención del maltrato infantil.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Graciela Camaño.